

C/ Colom, 66-4 46004 VALÈNCIA Tels.: 961 961 220 - 961 961 227

Fax: 961 961 240

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2006, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se conceden ayudas a empresas y grupos de investigación para la realización de proyectos conjuntos de investigación e innovación tecnológica de especial relevancia para la Comunidad Valenciana

Por Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.063, de 3 de agosto de 2005), se convocaron, entre otras, ayudas a empresas y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con finalidad investigadora legal o estatutaria, para la realización de algunos de los proyectos conjuntos de investigación e innovación tecnológica de especial relevancia para la Comunidad Valenciana detallados en el Anexo XVII de ésta.

Por Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, (DOGV nº 5.178 de 17-01-2006), se publicaron las líneas presupuestarias y se determinaron los créditos que han de financiar las ayudas y becas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, convocadas mediante la Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia.

La Orden de 6 de abril de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, modifica la citada Orden de 22 de diciembre de 2005 que incrementa la cuantía del importe global máximo destinado a financiar la Orden de 13 de julio de 2005.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el órgano colegiado constituido al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 5 del Anexo I, Normas generales de procedimiento, de la Orden de 13 de julio de 2005 citada.

En virtud de lo establecido en la base 6 del Anexo I, Normas generales de procedimiento, de la Orden de 13 de julio de 2005 se instó a los beneficiarios de la ayuda a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

La disposición final primera de la Orden de 13 de julio de 2005 faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la Orden de convocatoria y delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere la convocatoria

De conformidad con lo establecido por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 4.857, de 6 de octubre),

## **RESUELVO:**

## Primero

Conceder las ayudas para la realización de los proyectos conjuntos de investigación e innovación tecnológica de especial relevancia para la Comunidad Valenciana, correspondientes a la convocatoria realizada por Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.063, de 3 de agosto de 2005), a las empresas y entidades y agrupaciones de personas jurídicas, que se indican en el *anexo I* de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo IV, y la línea de subvención T5768, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 11.03.02.542.50 del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2006.

Tels.: 961 961 220 - 961 961 227

Fax: 961 961 240

C/ Colom, 66-4 46004 VALÈNCIA

# UNIVERSITAT I CIÈNCIA

CONSELLERIA D'EMPRESA.

## Segundo

Denegar las solicitudes que figuran en el anexo II, por no haber alcanzado el nivel de puntuación necesario teniendo en cuenta la valoración de la propuesta en relación con los objetivos y la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria, y atendiendo a los criterios de evaluación y selección establecidos en la base 5 del Anexo XIII de la Orden de 13 de julio citada anteriormente.

El período de realización de las acciones subvencionadas será el año 2006, en virtud de lo establecido en artículo 2 de la Orden de 13 de julio citada.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y XIII de la Orden de 13 de julio de 2005.

Para la determinación de las cuantías de las ayudas y su justificación se han tenido en cuenta las intensidades máximas establecidas en el régimen de ayudas regionales a la investigación y al desarrollo (Ayuda de Estado núm. N 538/99) dentro del marco comunitario de las ayudas estatales a la investigación y al desarrollo, en virtud de lo establecido en la base 6 del Anexo XIII de la Orden de 13 de julio de 2005.

### Sexto

La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, y en la dirección de Internet, http://www.gva.es/industria/invest/invest c.htm, a los efectos de publicidad en los términos que prevé la orden de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 11 de abril de 2006 El director general de Investigación y Transferencia Tecnológica Jesús T. Pastor Ciurana